COLECTIVOS VULNERABLES FRENTE AL COVID-19



¿Cuáles son los colectivos vulnerables en la actualidad?

El Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables los siguientes:

- Personas con enfermedad cardiovascular (incluida la hipertensión), enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40)
- Mujeres embarazadas
- Personas mayores de 60 años

Si perteneces a alguno de estos colectivos te deben evaluar desde el área médica del Servicio de Prevención (SP) de la Empresa para establecer si puedes trabajar presencialmente. si deben adaptar tu puesto de trabajo evitando tu exposición al riesgo, o si debes estar en situación de baja médica cuando lo anterior no es posible.

Esta valoración médica debe realizarse cada vez que se produzca un cambio en tu situación clínica o en tus condiciones de trabajo.















¿Cómo debe actuar la empresa?

Oesia es la responsable de proteger a su plantilla frente a todos los riesgos que puedan suponer un peligro para la salud mientras se trabaja. Ha de evaluar de manera específica el riesgo de contagio por COVID, implantar las medidas preventivas eficaces que sean necesarias, informar y formar a la plantilla sobre esos riesgos y medidas, y facilitar el acceso al servicio sanitario de prevención.



¿Cómo debe actuar el servicio de Prevención?

El área sanitaria del SP debe valorar si cada persona que pertenece a un grupo de riesgo es especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, definiendo exactamente la naturaleza de su especial sensibilidad, y debe emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello ha de seguir las pautas indicadas por el Ministerio de Sanidad vigentes en cada momento de la pandemia.

El SP debe tener en cuenta:

- Situación clínica concreta (si la patología está controlada, descompensada o si padece otras enfermedades que pudieran empeorar su situación, etc.)
- Ver si ha recibido la pauta completa de vacunación
- Valorar las condiciones de trabajo (nivel de riesgo, es decir, si en la actividad laboral existe o no un escenario de contacto con personas contagiadas, y medidas preventivas que se puedan aplicar)

Con todo ello, el SP determina si:

- Se puede seguir trabajando con equipos de protección personal (por ejemplo, mascarillas FPP2), garantizando que no va a haber contacto con personas sintomáticas, o si requiere cambio de puesto de Trabajo.
- Cuando lo anterior no es posible, hay que facilitar a la persona trabajadora la baja médica. En tal caso, el SP debe realizar un escrito dirigido a atención primaria para que puedan extender la baja por incapacidad temporal.









